

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 16 de enero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTO: El Expediente N°093-2025 de fecha 03 de enero 2024 que contiene el oficio N° 028-2024-LDF-JLBYR-AQP de la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, Informe N°11-2025-OGPEYP de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N°020-2024-GDSyE-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 006-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante oficio N°028-2025-LDF-JLBYR, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la solicitud de donación de indumentaria deportiva para los clubes que conforman la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; por cuanto se va iniciar el Calendario Deportivo 2025 programado oficialmente por la Federación Peruana de Fútbol; donde participaran 10 clubes de primera división; y 10 clubes de segunda división;

Que, mediante Informe N°020-2024-GDSYE-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico da su visto bueno para apoyar a la Liga, ya que se trata de un deporte que es practicado por la mayoría de jóvenes del distrito y que se cuenta con disponibilidad presupuestal; tal como señala el Informe N° 11-2025-OGPEYP/MDJLBYR indicando que dicha donación estaría financiando con el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto ascendente a S/. 19,268.00 soles, la misma que será canalizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 66 señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Informe Legal N°006-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la donación de indumentaria para la Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero;

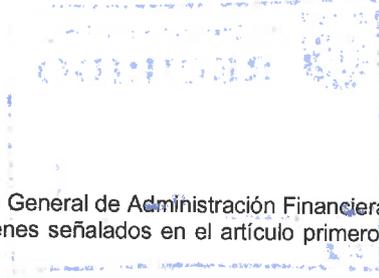
Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma. Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Indumentaria e implementos deportivos (pelotas) a los diez clubes de primera división y a diez clubes de segunda división que pertenecen a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; indumentaria que está conformada de las siguientes piezas: Por equipo 18 camisetas, 18 short y balón.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimientos la compra de los bienes señalados en el artículo primero del presente acuerdo, adquisición que deberá realizarse conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Oficina de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Fredy Zegarra Black
Mg. Fredy Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y E
Administración Financiera
Tecnologías de la Información y Comunicación

539793